

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.355 - 8.366 - 8.368 - 8.369 8.371 - 8.385
DECRETOS
Año 2008 N° 1.868 N° 171 (Gobierno Municipal - Dpto. Chamical)
RESOLUCIONES
Año 2008 N°s. 018 - 030 (S.I. y P.I.) Acuerdo N° 99 (Tribunal Superior de Justicia)
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 26 de setiembre de 2008	Edición de 20 Páginas - N° 10.615		

LEYES**LEY N° 8.355****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3°, Inciso s) de la Ley N° 7.801, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Inciso s).- Actuar como autoridad de contralor y aplicación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Sección 2 (de la protección ambiental para la actividad minera), del Título 13 (Artículos 246° a 268°) del Código de Minería, y cumplir las demás funciones que señale la Constitución Provincial, la presente ley y el decreto reglamentario”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 16° de la Ley N° 7.801, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16°.- El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Eva.I.A.), estará integrado por las siguientes etapas:

- a) Estudio Impacto Ambiental (Es.I.A.).
- b) Dictamen Técnico (D.T.).
- c) Dictamen del Consejo Provincial del Medio Ambiente.
- d) Audiencia Pública.

Los Estudios de Impacto Ambiental tendrán carácter de declaración jurada, serán suscriptos por profesionales idóneos -en las materias que comprendan- que deben estar inscriptos en registros creados, a tal fin, por la Autoridad de Aplicación.

Las condiciones que reunirán los profesionales para realizar Estudios de Impacto Ambiental serán especificadas por la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá realizar o requerir un dictamen de Impacto Ambiental a profesionales idóneos”.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 20° de la Ley N° 7.801, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20°.- En los casos que corresponda, según la reglamentación, la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública a fin de consultar a la comunidad sobre los proyectos o actividades presentados.

A tal efecto, la Autoridad deberá institucionalizar el procedimiento de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos significativos sobre el ambiente.

La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública”.

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 65° de la Ley N° 7.801 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 65°.- El aprovechamiento de los recursos minerales por cualquier persona física y/o jurídica se regirá por el Código de Minería de la Nación, Leyes Complementarias, Código de Procedimiento Minero de la provincia de La Rioja, lo establecido en esta ley y la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

La actividad minera estará sujeta al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que el concesionario o permisionario, estará obligado a elaborar un informe de Impacto Ambiental, para las etapas que correspondan, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación prevista en el Artículo 2° de la presente ley”.

Artículo 5°.- Modifícase el Artículo 66° de la Ley N° 7.801, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66°.- En todo Proyecto Minero que involucre o no Areas Naturales Protegidas, la Dirección General de Minería

deberá dar participación a la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien será la encargada de evaluar los informes de Impacto Ambiental que se presenten para las distintas etapas de la actividad minera.

Los responsables de las tareas de aprovechamiento de recursos minerales tendrán la obligación de rehabilitar las áreas degradadas por su actividad, así como las áreas y ecosistemas vinculados a éstas que puedan resultar dañados, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Minería y en la presente ley, realizar las acciones destinadas a la protección del ambiente en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación”.

Artículo 6°.- Modifícase el Artículo 110° de la Ley N° 7.801, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110°.- Créase en el ámbito del organismo designado como Autoridad de Aplicación de esta ley, el Consejo Provincial del Medio Ambiente (C.P.M.A.), el cual estará integrado en forma honoraria por:

- a) Un (1) representante de la Autoridad de Aplicación.
- b) Un (1) representante de la Dirección General de Minería de la Provincia.
- c) Dos (2) legisladores en representación de la Cámara de Diputados.
- d) Un (1) representante del Municipio en el que se desarrolle la actividad que deba someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) Un (1) representante de las Universidades con presencia y/o sede en la Provincia.
- f) Un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) ambientalistas con personería jurídica.

El Consejo Provincial de Medio Ambiente (C.P.M.A.) gozará de autonomía financiera y sus miembros no podrán ser removidos hasta la culminación del o los dictámenes que tengan sometidos a su conocimiento”.

Artículo 7°.- Deróganse las Leyes N°s. 8.137, 8.138 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **Mario Gerardo Guzmán Soria y Jorge Daniel Basso.**

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados -
Jorge Enrique Villacorta -Prosecretario Legislativo a/c Secretaría
Legislativa**

DECRETO N° 1.707

La Rioja, 22 de agosto de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 02750-9/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.355, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inc. 1°) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.355, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de agosto de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por los señores Secretario de Ambiente y Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. -
Brizuela, N.A., S.A. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N.**

LEY N° 8.366**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfíranse en carácter de donación a la Municipalidad del departamento Arauco, las parcelas que a continuación se describen:

a) Propietario: Estado Provincial. Datos del Dominio: A-1629 - Año 1993. Nomenclatura Catastral: 0401-7037-001 Dpto. 04 - Circ. I - Secc. "G" - Manzana: 37 - Parc. 1. Superficie: 48 ha 8.831,62 m2.

b) Propietario: Estado Provincial. Datos del Dominio: A-1630 - Año 1993. Nomenclatura Catastral: 0401-7037-002 Dpto. 04 - Circ. I - Secc. "G" - Manzana: 37 - Parc. 2. Superficie: 48 ha 8.068,00 m2.

Artículo 2°.- Las parcelas transferidas serán destinadas a desarrollar la actividad olivícola en todo el departamento Arauco, con proyectos que generen una actividad genuina y sustentable en el tiempo.

Artículo 3°.- En caso que el proyecto sea realizado por empresas privadas, el Municipio deberá exigir un plan de inversión con tiempo y forma.

En caso de transferencia de dominio el Municipio deberá establecer el precio de venta conforme al mercado

Artículo 4°.- Déjase sin efecto el Convenio de Comodato suscripto entre la Secretaría de Tierras y Hábitat Social y la Municipalidad del departamento Arauco de fecha 09/04/2002, sobre el uso de dos parcelas ubicadas en La Colonia de Aimogasta 1-Plano N° 063/1-4, Manzana 37, parcelas 1 y 2.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamental, departamento Chamental, La Rioja, 123° Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Joaquín Antonio Nieto**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.368**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia dos fracciones de campo que responden a las siguientes características:

Fracción I: Propietario: A determinar. Ubicación: Fracción ubicada al Sureste de la ciudad capital de La Rioja en el costado Oeste del Km 16 de la Ruta Provincial N° 25, y a 150 m al Noroeste del tanque de perforación de Consorcio de Usuarios de Agua del Paraje La Ramadita, departamento Capital. Medidas y Linderos: Norte 1.000 m linda con campo comunero de La Ramadita - Este: 2.000 m linda con Ruta Provincial N° 25 - Sur: 1.000 m linda con campo comunero de La Ramadita - Oeste: 2.000 m linda con campo comunero de La Ramadita. Superficie Total: 200 ha. N° de Padrón: No posee.

Fracción II: Propietario: A determinar. Ubicación: Paraje La Ramadita departamento Capital, a 180 m al Este de la Ruta

Provincial N° 25 sobre costado Noroeste del camino de acceso. Medidas y Linderos: Noroeste: 109 m linda con campo comunero de La Ramadita - Noreste: 162 m linda con campo comunero de La Ramadita - Sureste: Línea quebrada de 5 segmentos de 66 m; 70,40 m; 42,50 m; 70,40 m; 74 m linda con camino vecinal de su ubicación - Suroeste: Línea quebrada de 2 segmentos de 75 m y 95 m linda con campo comunero de La Ramadita. Superficie Total: 2 ha 5.000 m2. N° de Padrón: No posee.

Artículo 2°.- Los inmuebles cuya expropiación se determina en el artículo anterior se destinarán a la ejecución de Emprendimientos Productivos Agrícolas.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles, surgirán del Plano de Mensura, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes.

Artículo 4°.- El Organismo de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamental, departamento Chamental, La Rioja, 123° Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.733

La Rioja, 28 de agosto de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 02877-6/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.368, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inc. 1°) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.368, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de agosto de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Infraestructura y Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.369**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los territorios del departamento Sanagasta denominados: "Pampa de la Viuda Agustina" y "Bolsón de Huaco", delimitados por las coordenadas geográficas establecidas en el Anexo I de la presente ley, y que afectan a los propietarios identificados, conforme al siguiente detalle:

I.- Pampa de la Viuda Agustina:

1.- Mat. Cat. 4-02-49-002-205-560, inscrita a nombre de Alamo, Corcino Andrés. Superficie: 508 ha y 3.337,00 m². Parcela con plano de mensura Disposición Provisoria N° 15453

2.- Mat. Cat. 4-02-49-002-045-676, inscrita a nombre de Molina, Filemón Saturnino. Superficie: 2.400,00 m². Dominio: 848, folio 1975/7 del año 1954. Parcela sin plano de mensura.

II.- Bolsón de Huaco:

1.- Mat. Cat. 4-02-49-002-474-794, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos; sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 900 ha. Matrícula Folio Real: S-358 al 8-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

2.- Mat. Cat. 4-02-49-002-824-554, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos, sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 43.159 ha 7.017,20 m². Matrícula Folio Real: S-358 al S-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

3.- Mat. Cat. 4-02-49-002-700-886, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos, sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 130 ha 1.737, 90m². Matrícula Folio Real: S-358 al S-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

4.- Mat. Cat. 4-02-49-002-736-854, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos; sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 463 ha 6.693,00 m². Matrícula Folio Real: S-358 al S-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

5.- Mat. Cat. 4-02-49-002-384-908, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos, sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 364 ha 2.294,00 m². Matrícula Folio Real: S-358 al S-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

6.- Mat. Cat. 4-02-49-002-480-910, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos; sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 996 ha 5.868,60 m². Matrícula Folio Real: S-358 al S-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

7.- Mat. Cat. 4-02-49-002-500-976, inscrita a nombre de sucesión César Hilario Lagos; sucesión Nicolasa Bustos de García, Fiore Antonio Marinelli, Federico Noris Puppo y Leonor Martina Noris Puppo. Superficie: 30 ha 5.799,40 m² Matrícula Folio Real: S-358 al S-362. Parcela con plano de mensura Disposición N° 14192.

Artículo 2°.- Los territorios mencionados en el artículo precedente, serán destinados a la creación de dos áreas naturales protegidas, respectivamente. Esta declaración no limitará ninguna actividad de carácter turístico y productiva primaria que se pueda desarrollar en las tierras firmes de su periferia o su interior, siempre y cuando se hallen signadas por la racionalidad de su uso y la conservación de sus atributos físicos y químicos, cuyas acciones o actividades no degraden o sean susceptibles de degradar el suelo, las aguas y la atmósfera o sus elementos constitutivos, ya sea en forma incipiente o de manera irreversible.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá garantizar los derechos de los pobladores ancestrales de las tierras mencionadas en el Artículo 1° y arbitrar las medidas correspondientes a esos efectos.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamental, departamento Chamental, La Rioja, 123° Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos

mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

ANEXO I - Ley N° 8.369**Bolsón de Huaco**

Coordenadas Gauss Krügger	Distancias entre Puntos
Vértice 1 3399417.394-6772561.942	1 a 2: 3111 ,04 m
Vértice 2 3396081.007-6772498.140	2 a 3: 7986,00 m
Vértice 3 3394094.009-6764727.558	3 a 4: 1854,24 m
Vértice 4 3395382.751-6763801.088	4 a 5: 5881,88 m
Vértice 5 3400958.629-6765673.544	5 a 6: 2047,88 m
Vértice 6 3402126.366-6767355.875	6 a 7 3889,45 m
Vértice 7 3400600.979-6770933.729	7 a 1: 2012,94 m
Vértice 1 3399417.394-6772561.942	

Pampa de la Viuda Agustina

Coordenadas Gauss Krügger	Distancias entre Puntos
Vértice 1 3387517.454-6762127.177	1 a 2: 1500 m
Vértice 2 3386568.987-6760965.105	2 a 3: 1200 m
Vértice 3 3386878.293-6759805.653	3 a 4: 2500 m
Vértice 4 3387890.519-6757519.740	4 a 5: 5100 m
Vértice 5 3390998.594-6753476.243	5 a 6: 3300 m
Vértice 6 3394287. 721-6753208.577	6 a 7 5500m
Vértice 7 3392734.836-6758484.802	7 a 8: 4550 m
Vértice 8 3389785.473-6761948.537	8 a 1: 2275 m
Vértice 1 3387517.454-6762127.177	

DECRETO N° 1.748

La Rioja, 01 de setiembre de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 02924-3/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.369, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inc. 1°) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.369, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de agosto de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.371**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito territorial de la concesión de la explotación del servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales de la empresa "Aguas de La Rioja S.A.", un Fondo destinado a la construcción de obras de saneamiento básico sujetas a lo establecido en el

Artículo 4° del Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable y Recolección de Desagües Cloacales.

Artículo 2°.- Establécese que el Fondo creado en el Artículo 1° de la presente ley, será de aplicación en la construcción de infraestructura de saneamiento para sectores de escasos recursos, para poblaciones que se encuentren fuera del área servida, para todas aquellas obras que posean una factibilidad técnico-económica que permita el recupero de la inversión.

Artículo 3°.- Establécese que la fuente de financiamiento de dicho Fondo serán los reintegros que la Concesionaria deposite en concepto de devolución de las obras que hayan sido ejecutadas con fondos nacionales, provinciales y/o de terceros e incorporadas a la Unidad de Afectación definida en el Artículo 26° del Contrato de Concesión, más los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Establécese que los montos aludidos en el Artículo 3° serán depositados en una cuenta especial que el Ministerio de Infraestructura habilitará a tal fin.

Artículo 5°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Infraestructura. Establécese que el proyecto, licitación y ejecución de las obras que se construyan con dicho fondo se registrarán por la normativa vigente para la ejecución de obras públicas.

Artículo 6°.- Establécese que el E.U.CO.P., previa a la licitación de las obras mencionadas en el Artículo 2° de la presente ley, deberá emitir un Certificado de Necesidad Pública y Conveniencia Económica, y determinará el sistema de reconocimiento, total o parcial del costo de la obra en cuestión por parte de "Aguas de La Rioja", importe que será depositado en el Fondo creado por esta ley, conforme al sistema de reconocimiento mencionado.

Artículo 7°.- La presente ley será reglamentada por la Función Ejecutiva.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Roberto Miguel Meyer**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.385

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, conforme lo establece la Constitución Provincial, Artículo 74° y la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria -Ley N° 3.648- Título III - Contrataciones -Artículo 28°, Punto 3, Inc. d)- a efectuar mediante el procedimiento de Contratación Directa la contratación para la realización de mil quinientos metros (1.500 m) de perforación vertical y/o la cantidad de metros adicionales que la Comisión Nacional de Energía Atómica determine mediante sistema de diamantina (HQ o NQ) en el área denominada "El Gallo" del departamento Sanagasta, con los alcances y condiciones señalados en la adjudicación y las disposiciones previstas en las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio Específico sobre Prospección, Exploración y Evaluación de Depósitos de Uranio, celebrado entre el Gobierno Provincial y la Comisión Nacional de Energía Atómica, ratificado por Ley N° 8.370.

Artículo 2°.- El monto de la presente contratación se fija en Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta (\$ 2.438.150).

Artículo 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Programa correspondiente de la Ley N° 8.238, Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2008 que determine la Función Ejecutiva, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimoquinta del Convenio Específico, a cuyo fin se deberán arbitrar las gestiones necesarias para requerir de la Nación los fondos pertinentes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.875

La Rioja, 25 de setiembre de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 03582-1/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.385, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.385, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario de Minería y Energía, y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 1.868

La Rioja, 24 de setiembre de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 792/08, su modificatorio N° 865/08, y el Decreto N° 1.325/08; y

Considerando:

Que, a través del Decreto N° 792/08, se convocó a Audiencia Pública para considerar y aprobar el nuevo cuadro y régimen tarifario quinquenal para el día 03 de julio de 2008, y mediante Decreto N° 865/08 se rectificaron los términos de los Artículos 3° y 5° del citado acto administrativo.

Que mediante Decreto F.E.P. N° 1.325/08 se prorrogó la convocatoria para el día 02 de octubre de 2008, a requerimiento de entidades que representan el sector productivo de la provincia.

Que la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA) se manifestó en procura de obtener una nueva prórroga para la celebración de la Audiencia Pública, a los efectos de ahondar en los estudios que se encuentran avocados y que darán fundamento a sus posturas y de donde se

desprende su intención de participar efectivamente en el proceso convocado.

Que el derecho de peticionar ante las autoridades está consagrado en el Artículo 14° de la Constitución Nacional.

Que la Audiencia Pública tiene por fin asegurar la participación ciudadana, por sí o por sus entidades intermedias, y que resulta el proceso más adecuado para transparentar la determinación de un nuevo régimen tarifario y cuadro tarifario que regirá los próximos cinco años.

Que la convocatoria se realizó en virtud de lo establecido en el Artículo 5° - inc. c) y p) del Decreto F.E.P. N° 775 y los Artículos 14° y 19° - inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4.044, pues resulta evidente a la convivencia, necesidad y utilidad de los servicios y sus usuarios utilizar dicho procedimiento para la consideración del nuevo régimen tarifario.

Que resulta necesario acordar una nueva prórroga para la celebración de la Audiencia Pública, teniendo en cuenta lo antes expuesto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase la convocatoria de Audiencia Pública para considerar el nuevo régimen y cuadro tarifario que regirá a partir de su aprobación y por los próximos cinco (5) años, fijándose para el día jueves 16 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en el lugar designado a tal efecto por el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Modifícase los plazos fijados en el Decreto F.E.P. N° 1.325/08 en su Artículo 2°, convalidándose los ya cumplidos, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Ordénase la publicación al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) de la provincia de La Rioja la convocatoria a Audiencia Pública por el término de un (1) día en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto considerar y aprobar el régimen y cuadro tarifario que regirá por los próximos cinco (5) años a partir de su aprobación; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencia Pública del EUCOP o la que, en consecuencia, se dicte y que el público podrá participar oralmente. También se hará constar la designación de Instructor y Defensor del Usuario. Que quienes deseen ser partes podrán presentarse por escrito ante el Instructor designado haciendo saber sus pretensiones -de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Desde el 14 de mayo al 06 de octubre de 2008 en las oficinas del EUCOP en la calle San Nicolás de Bari N° 775, donde se podrán tomar vista y obtener copia de las presentaciones efectuadas por las otras partes. Las pruebas de que intenten valerse deberán presentarse con cuatro copias -desde el 14 de mayo hasta el 06 de octubre de 2008. Quienes soliciten participación deberán presentarse obligatoriamente el día jueves 09 de octubre de 2008 a las 10:00 horas en las oficinas del EUCOP, referenciadas supra, a los fines de participar de la preaudiencia e informarse acerca de la admisión de las partes y del orden asignado para intervenir en la Audiencia."

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda, de Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Régimen Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

**Gobierno Municipal
Departamento Chemical**

DECRETO N° 171

Chemical, 04 de agosto de 2008

Visto: la Ordenanza 025/2007, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 48 -de fecha 10 de enero de 2008; y

Considerando:

Que la normativa vigente que sancionó el Reglamento de Funcionamiento del Cementerio Municipal dispone en su Artículo 60°: "Los sepulcros en estado de abandono, los que obstruyan calles, caminos, pasajes y, en general, todos aquellos que ocasionen un perjuicio al interés público deberán ser puestos en condiciones dentro del término de sesenta (60) días contados desde la fecha de publicación de la presente Ordenanza".

Que, asimismo, la normativa citada dispone: Artículo 61°: "Si al vencimiento de dicho plazo no se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, la Intendencia Municipal tomará la posesión de aquellos sepulcros en forma precaria y cumplirá los siguientes requisitos: a)- Procederá a la publicación de edictos por cinco (5) días en un diario de gran circulación de la provincia de La Rioja y por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia, conminando a los titulares a dar cuenta en un término improrrogable de treinta (30) días de su voluntad expresa de disponer que el Municipio realice lo que sea procedente para esta circunstancia. b)- La Municipalidad, vencido los términos del inc. "a", dispondrá de oficio la caducidad del terreno sobre el que se halle el sepulcro, cualquiera sea su título".

Que, dado el marco normativo vigente, la necesidad de disponer de manera urgente la aplicación de la normativa citada por la situación que padece el cementerio municipal "El Salvador" y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHAMICAL
DECRETA:**

Artículo 1°: Dispónese la publicación de edictos por cinco (5) días en un diario de gran circulación de la provincia de La Rioja y por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de conminar a los titulares de sepulcros en estado de abandono, los que obstruyan calles, caminos, pasajes y, en general, todos aquellos que ocasionen un perjuicio al interés público que se encuentren en el cementerio municipal "El Salvador" de la ciudad de Chemical, provincia de La Rioja, a dar cuenta en un término improrrogable de treinta (30) días de su voluntad expresa de disponer que el Municipio realice lo que sea procedente para esta circunstancia, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo mencionado, la Municipalidad del Departamento Chemical dispondrá la caducidad del terreno sobre el que se halle el sepulcro, cualquiera sea su título (Artículos 60°, 61° de la Ordenanza N° 025/2007 - Reglamento de Funcionamiento del Cementerio Municipal).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal, Dr. Hernán Andrés Cobresí.

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Hernán A. Cobresí Secretario de Gobierno Municipalidad Dpto. Chemical	Elías Carlos Hemmes Intendente Municipalidad Dpto. Chemical
--	--

S/c. - \$ 205,00 - 26/09/2008

RESOLUCIONES**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 018**

La Rioja, 15 de abril de 2008

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0013-1-Año 2008, por el cual el señor Bernabé Francisco González, D.N.I. N° 23.631.004, solicita la preadjudicación de un lote de terreno identificado con la letra "g" de la Manzana N° 59 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito; y,

Considerando:

Que el solicitante procura instalar una actividad dedicada a la Construcción de Recipientes en Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV); trasladando y ampliando esta actividad ya radicada en San Miguel, departamento Chilecito.

Que este emprendimiento utilizará para su desarrollo industrial mano de obra local, con el efecto multiplicador que ello implica.

Que el lote solicitado se encuentra libre de ocupantes, pudiendo el Estado Provincial disponer de él, destinándolo a una nueva actividad industrial.

Que el referido lote se encuentra con graves irregularidades topográficas requiriendo para acondicionamiento (aptitud física para fundar e implantar una construcción industrial) trabajos de desmonte, relleno y compactación.

Que el Estado Provincial definitivamente no puede, ni podrá, erogar los gastos que demanden las tareas preliminares de obra, tal lo consignado en el considerando anterior.

Que el señor Bernabé F. González conoce el estado en que se encuentra el lote, pese a lo cual manifiesta formalmente su propósito de ubicar en él su emprendimiento industrial.

Que en su intervención de competencia la Administración de Parques Industriales, estima que la misma es viable, y que se le podría adjudicar el lote "g" de la Manzana N° 59 con una superficie de 1.997.75 m², según Plano de Fraccionamiento N° D-95/7 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito.

Que es intención del Gobierno Provincial ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 19/08, a tenor de los antecedentes incorporados en autos y lo normado por Decreto-Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, estima procedente la gestión interpuesta.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto F.E.P. N° 074/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Preadjudicar al señor Bernabé Francisco González, D.N.I. N° 23.631.004, el lote "g" de la Manzana N° 59, según Plano de Fraccionamiento N° D-95/7 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de mil novecientos noventa y siete con setenta y cinco metros cuadrados (1.997.75 m²).

Artículo 2°.- Fijar el precio total de venta, del lote preadjudicado en el artículo anterior, en la suma de Pesos Dos

Mil Novecientos Noventa y Seis con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.996,63), a razón de Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50) el metro cuadrado, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por la Dirección de Estadística, mediante la aplicación de la Ley N° 23.928 y su Decreto Reglamentario N° 745/01.

Artículo 3°.- El Preadjudicatario abonará la suma total, establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: veinte por ciento (20 %) del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en la Cuenta N° 10-100.252/3 Fondos Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación de la presente Resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente el momento del pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Preadjudicación.

La mora en la efectivización del pago de los compromisos contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo sobre la deuda, del uno por ciento (1 %) diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en la Resolución de Preadjudicación y en el Contrato de Compra-Venta.

Artículo 4°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictada por la Municipalidad de la ciudad de Chilecito, y la legislación vigente, en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 5°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la suma de Pesos Quinientos Noventa y Nueve con Treinta y Tres Centavos (\$ 599.33), correspondiente al veinte por ciento (20 %) del precio total.
- b) El plan de trabajo programado.
- c) Ofrecimiento de constituir Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado, sobre el inmueble preadjudicado, a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda.

Artículo 6°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación, otorgada por la presente Resolución cuando, a su sólo juicio, el preadjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

- a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.
- b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución.
- c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.
- d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado, sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Administración de Parques Industriales.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial. El monto abonado en concepto de pago parcial o total será devuelto a la firma sin actualización ni interés alguno, para lo cual se autoriza a la Dirección General de Administración de

Recursos del Ministerio de Producción y Desarrollo Local para que, a través de los organismos que conceptúe competentes, proceda a efectuar todos los diligenciamientos orientados a lograr la concreción del reintegro del monto correspondiente.

Artículo 7°.- En el caso de que la firma preadjudicataria hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 8°.- El señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra Venta.

Artículo 9°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a actividad industrial, se procederá a colocar en posesión del predio al preadjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Administración de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 030

La Rioja, 30 de abril de 2008

Visto: El Expte. Cód. G3 0018-6-Año 2008, por el que la firma Hilado S.A., solicita la baja de los bienes aprobados por la Resolución D.G.P.E. N° 033/04 y la aprobación de un listado de bienes de uso, nuevos de origen importado, correspondiente a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.022/99; y,

Considerando:

Que por Resolución D.G.P.E. N° 033/04, se aprobaron los listados de bienes de uso, existentes de origen nacional, que figuran como Anexo I, y que la empresa incorporó en su proyecto industrial promovido.

Que los bienes cuya baja definitiva se solicita, figuran en el Anexo I - ítems 02, 03, 04 y 05 de la Resolución D.G.P.E. N° 033/04.

Que los bienes detallados en el listado de los Anexos adjuntos, son necesarios para el normal funcionamiento de las actividades productivas de la planta industrial promovida.

Que por razones de optimización de la superficie cubierta disponible, como consecuencia del proceso de reorganización y mejora del layout productivo de la planta industrial promovida, se solicita autorización para instalar algunos equipos en el predio fabril perteneciente a la empresa Hilado S.A. sito en calle colector José Ignacio Rucci esq. Angel M. Vargas, altura Ruta Nacional 38 N° 3.218 - Parque Industrial - La Rioja.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular la Resolución D.G.P.E N° 033/04.

Artículo 2°.- Anular la Resolución D.G.P.E N° 082/01.

Artículo 3°.- Aprobar los listados de bienes usados de origen nacional, y nuevos de origen importado, que figuran como Anexo I y II, respectivamente, de la presente Resolución y que la firma Hilado S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.022/99.

Artículo 4°.- Autorizar la instalación de cuatro (4) bobinadoras automáticas marca "Savio", modelo Orion E sesenta (60) cabezas, que figuran en el Anexo II, ítem I, de la presente Resolución, en la nave de enconado ubicada en la Planta II de la empresa solicitante, sita en calle colector José Ignacio Rucci esquina Angel M. Vargas, del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I - Resolución N° 030/08 (S.I. y P.I.)

Listado de Bienes de Uso, existentes de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Máquina continua marca Marzoli - Modelo NSF/2	u	6

ANEXO II

Listado de Bienes, nuevos de Origen Importado

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Máquina bobinadora automática marca Savio, modelo Orion E de 60 cabezas completa con todos sus elementos para su normal funcionamiento	u	4

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
02	Equipo de climatización tipo LTC-S 3100/1400 x 2900 mm con puerta automática corrediza, completa con todos sus elementos para su normal funcionamiento	u	1

* * *

Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo N° 99

En la ciudad de La Rioja, a veintitrés días del mes de setiembre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Angel Roberto Avila e integrado por los Dres. Luis Marino Pertile y Víctor César Ascoeta, llamados a integrar, en atención a la licencia por razones de salud, de la que hace uso el Dr. José Nelson Luna Corzo, y la vacante existente, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia a cargo, Sra. Analía J. Scianca de Simone, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Modificación Reglamentación Formación de Listas de Síndicos Concursales: Que, en cumplimiento de las prescripciones del

Artículo 253° de la Ley Nacional de Concursos y Quiebras, se le concede la facultad a este Tribunal Superior de Justicia para la formación de la Lista de Síndicos, la cual tendrá una vigencia de cuatro años. Que, en virtud de ello, este Cuerpo procedió en su oportunidad a reglamentar su confección mediante el dictado del Acuerdo N° 188/04. Que la experiencia recogida en el plazo de su vigencia, pone en evidencia la necesidad de su actualización y reformulación, por ello, el Tribunal Superior de Justicia en uso de las potestades que le acuerdan los Artículos 253°, 275° y c.c. de la Ley N° 24.522 Resuelve: 1°) Modificar el Artículo 4° de la Reglamentación incorporada como Anexo I del Acuerdo N° 188/04, el que, en su parte pertinente, quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: Requisitos a cumplimentar por los postulantes: a) De Estudios de Contadores: ... Tener mayoría de integrantes con una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Matrícula de Contador Público expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja, computada ésta hasta la fecha de cierre del período de inscripción establecido ... b) De los Contadores individuales: ... Tener antigüedad mínima de cinco (5) años en la Matrícula de Contador Público expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja, contados hasta la fecha de cierre del período de inscripción establecido ... 2°) Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Artículo 5° de la Reglamentación incorporada como Anexo I del Acuerdo N° 188/04. 3°) Comuníquese íntegramente esta Reglamentación a todos los Tribunales con competencia concursal de la Provincia y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja. 5°) Remitir copia del presente para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí, de lo que doy fe.

Dr. Angel Roberto Avila
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Luis Marino Pertile
Juez Subrogante
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Víctor César Ascoeta
Juez Subrogante
Tribunal Superior de Justicia

Analia Scianca de Simone
a/c. Secretaría
Administrativa y Superintend.
Tribunal Superior de Justicia

N° 8.589 - \$ 367,00 - 26 y 30/09/2008

VARIOS

Edicto Ley N° 11.867

Se hace saber por el plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, que la Sra. María Rosa Boronat, con domicilio en calle Callao N° 167, B° Vargas, D.N.I. N° 11.856.761, cede y transfiere al Sr. Fernando Ariel Torres, D.N.I. N° 21.606.975, con domicilio en barrio Círculo Policial, calle proyectada, casa N° 25, ambos de la ciudad de La Rioja, todos los derechos que la primera tiene y le corresponden como propietaria fundadora del Jardín de Infantes "Miguel de Cervantes", institución educativa de nivel inicial incorporado a la enseñanza oficial que funciona y se domicilia en calle Albert Einstein 287 -casi esq. Santiago del Estero- de esta ciudad de La Rioja. Pasivo a cargo de la vendedora. Reclamos y oposiciones en domicilio de la cedente, calle Callao N° 167, B° Vargas, ciudad de La Rioja. La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

María Rosa Boronat

N° 8.560 - \$ 243,00 - 19/09 al 03/10/2008

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (33)

1) Expte. N° 126-L-43. Mina: "Hércules V". Distrito: Co. Nacate - Departamento Cnel. Felipe Varela de la provincia de La Rioja.

La Rioja, 22 de setiembre de 2008.

Laura Irma Ascoeta
Escribana
Escribanía de Minas

S/c. - \$ 15,00 - 26/09/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga "A", en autos caratulados: "Mondino Oscar Alberto c/Molina Agüero María Luisa s/Ejecutivo" -Expte. N° 38.513 - Letra "M" - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, M.P. N° 105, venda en pública subasta en Portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral de esta ciudad, el día veintiséis de setiembre próximo a horas doce, un inmueble ubicado en barrio Hospital, casa N° 31, Sector N° 2 - Peatonal N° 205 de esta ciudad, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Matrícula Registral C-7919 y Catastral J-I-C-427-"P". Ver títulos en Secretaría. Medidas y linderos: Según título, mide: de frente al Sur: siete metros ochenta centímetros, al Norte: siete metros ochenta centímetros, al Este: dieciséis metros doce centímetros, y al Oeste: dieciséis metros doce centímetros, lo que hace una superficie total de ciento veinticinco metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: al Sur: Playa de Maniobras, al Norte: con parte de los lotes "a" y "b", al Este: lote "o", y al Oeste: estacionamiento cubierto, todo de la misma Manzana. Estado y mejoras: El inmueble tiene en Planta Alta dos dormitorios y un baño, y en Planta Baja un dormitorio y baño, cocina, living comedor y un patio pequeño, la propiedad no tiene ninguna mejora y está en buen estado. Gravámenes: Posee deudas fiscales ante la Dirección General de Rentas y ante Rentas Municipal. Posee embargos anotados, el de este juicio y demás, al respecto remitirse a los autos de mención. Condiciones: Dinero de contado y al mejor postor por la base de \$ 10.908,42 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal, que es de \$ 13.635,53. El comprador deberá abonar el 20% del valor de la venta, con más el 5% de la comisión del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Informes: Oficina del Martillero, sita en calle Avellaneda N° 130, ciudad. Secretaría, 15 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.569 - \$ 100,00 - 19 al 26/09/2008

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela B. Fernández Favarón, en autos "Cabrera Enrique César c/Establecimiento Agrícola Mak S.R.L. s/Ejecutivo" -Expte. N° 36.011 - "C" - 03, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 08 de octubre de 2008 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral, ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, un inmueble rural con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Iriarte s/n°, Dist. Cordón del Plata, Dpto. Tupungato, provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Dominio N° 1.921 - F° 975 - T° 19 de Tupungato. Nomenclatura Catastral: 14-99-00-1500-323550-0000. Padrón Municipal N° R-3451/00. Padrón de Rentas N° 15-002436-7. Escritura N° 10 -fs. 21- de fecha 30/09/1994, del Registro Notarial N° 357. Ver Título en Secretaría (fs. 67 a 70). Medidas y linderos: (s/Título) Norte: 242 m con calle de su ubicación; Sur: 249,40 m con calle Los Alamos; Este: 2.002,20 m con propiedad de Nemes y Segovia S.A.; y Oeste: 1.941,90 m con calle Iriarte. Superficie total: 49 ha 9.996,43 m2. Cualidades: (s/constatación) con dos (2) pozos semisurgentes; alambrado perimetral. Reconoce dos (2) servidumbres de tránsito. Tierra sin cultivar. Posee tres (3) viviendas: una casa prefabricada, otra casa de block con dos (2) habitaciones, baño y cocina; y otra de ladrillo con tres (3) habitaciones, cocina, baño, lavadero y comedor, techo de madera y piso enlucido. Con servicios de agua y luz. Habitadas por tres familias. El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Roberto Kocourek y familia, quien manifestó que lo es a porcentaje de los cultivos hasta el año 2012 (contrato de aparcería no acreditado fehacientemente). Gravámenes: No registra, salvo el de este juicio y embargos anotados: 2° G: Expte. N° 37.370/3, caratulado: "Osprera c/Mak s/Ejec. Fiscal" - Juzgado Federal N° 2 - Mendoza. 3° G: Expte. N° 4.226/T, caratulado: "AFIP c/Mak s/Ejec. Fiscal" - Juzgado Federal N° 2 - Mendoza. 4° G: Expte. N° 8.224, caratulado: "Aguilera Eduardo c/Mak s/Ejec. Honorarios" - Juzgado Federal N° 2 Mendoza. 5° G: Expte. N° 27.518/T, caratulado: "AFIP c/Mak s/Ejec. Fiscal" - Juzgado Federal N° 2 - Mendoza. Condiciones: Dinero de contado, por la base de \$ 63.690,40 (el 80% de la Valuación Fiscal -fs. 62) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al ser aprobada la subasta. Como así también deberá fijar domicilio legal en la ciudad de La Rioja. Traer documento. El oferente que manifieste adquirir en comisión deberá denunciar datos completos de la persona del comitente, so pena de considerarlo adquirente a título personal. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y cctes. - Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, diario de circulación local y de la provincia de Mendoza. Informes: Martillero actuante, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 03822 - 15649082 - 15359507. La Rioja, 05 de setiembre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.584 - \$ 180,00 - 23 al 30/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.652/01 - Año 2001 - Letra "G", caratulados: "Gómez Santos Angel - Sucesorio", en trámite por ante la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Santos Angel Gómez, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 21 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.532 - \$ 50,00 - 12 al 26/09/2008

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.590 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nievas de Sánchez Estela - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en esquina formada por intercesión de las calles Juan Facundo Quiroga y 12 de Octubre, B° Argentino, Chamental, provincia de La Rioja. Identificado con Matrícula Catastral Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 5 - P.: 13, con una superficie libre: 1.247,94 m2; superficie ochava: 8,00 m2; superficie total: 1.255,94 m2. Colinda: al Noroeste: con calle 12 de Octubre, al Suroeste: propiedad de Santiago José María Oviedo (remanente Parcela I), al Noreste: calle Juan Facundo Quiroga, y al Sureste: suc. de Francisca Amalia Alamo de Arroyo y Miguel Baltazar Cárbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.533 - \$ 75,00 - 12 al 26/09/2008

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos, Dn. Tito Ricardo Córdoba y Dña. Natividad del Señor Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.452 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Córdoba Tito Ricardo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 05 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.536 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Justo Antonio Loza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.456 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Loza Justo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 05 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.537 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 20.613 -Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Dávila Cleopatra del Milgaro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Cleopatra del Milgaro Dávila para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 25 de junio de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.538 - \$ 50,00 - 12 al 26/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.843 -"M" - 2006, caratulados: "Mercado David Bruno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos David Bruno Mercado y Ramona Reymunda Gordillo de Mercado y/o Ramona Gordillo de Mercado, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 12 de agosto de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.539 - \$ 50,00 - 12 al 26/09/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Montivero, para comparecer en los autos Expte. N° 10.325 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montivero Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 1° de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.542 - \$ 20,00 - 12 al 26/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Rodríguez Ramón Cristóbal Roberto y Nicolasa Dolinda Pereyra y/o María Nicolasa Dolinda Pereyra y/o Dolinda Nicolasa Pereyra y/o Nicolasa Pereyra -Sucesorio Ab Intestato, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 38.650 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Rodríguez Ramón Cristóbal Roberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.546 - \$ 65,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gerardo Alives. A comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Alives Gerardo - Sucesorio" -Expte. N° 8.375 - Letra "B" - Año 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

* * *

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte N°. 30.846 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Castore Domingo Miguel s/Sucesorio Ab Intestato",

que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Domingo Miguel Castore, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 13 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.550 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 12.197 - "A" - 2005, caratulados: "Arias Rosendo y Otros - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a herederos, legatarios y acreedores sobre los bienes de la herencia de los extintos Arias Rosendo; Guillermina del Carmen Arias de Arias; Genaro Nicolás Arias; Antonio Lucio Arias, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, julio de 2008. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Letrado, Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.551 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 14.111 - "R" -2008, caratulados: "Rearte Ada Beatriz - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a herederos, legatarios y acreedores sobre los bienes de la herencia de la extinta Rearte Ada Beatriz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 11 de julio de 2008. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Letrado, Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.552 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Adib Cura, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.887 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cura Héctor Adib s/Declaratoria de Herederos". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas.

Aimogasta, agosto de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.553 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Celestino Silva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.445 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Silva José Celestino - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.554 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Miguel Angel Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.142 - Letra "M", caratulados: "Molina Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 29 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. María José Bazán, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Delfín de Jesús Aguilar y María Ramona Molina para estar a derecho en los autos Expte. N° 39.408 - "A" - 2008, caratulados: "Aguilar Delfín y Ramona Molina - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C. La Rioja, 12 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.557 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Fidel Esquivel, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.420 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Esquivel Jorge Fidel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.558 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Adriana V. Saúl, Subrogante Legal, en autos Expte. N° 1.507 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Aguirre Ricardo Pablo s/Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Salette", distrito San Antonio, Dpto. Juan Facundo Quiroga, provincia de La Rioja. Que, según Plano de Mensura, tiene la siguiente superficie total de 543 ha 4.962,66 m2, dentro de los siguientes límites: Norte: Suc. Schamsi Saadi; Este: con Elva de Vera -del punto D al G- y Octavio N. Carrizo -del punto F al G-; Sur: con José Valentín Argañaraz - desde el punto G al H-, Juan Miguel Ortiz -del punto H al I, Ramón Feliciano Sánchez del I al L, Domingo Omar Ortiz - desde el punto L al N, José Gabriel Peñaloza -del punto N al P; Oeste: Ruta Provincial N° 29. Nomenclatura Catastral N° 4-17-12-014-930-744. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto de los presentes, a comparecer a juicio dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces. Fdo.: Dr. Luis E. Morales - Juez de Cámara, Sra. Adriana V. Saúl - Subrogante Legal, Prosecretaria Civil de Cámara. Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 8.559 - \$ 67,00 - 19 al 26/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza mediante edictos por el término de quince (15) días -Artículo 342° del C.P.C.- posteriores a la última publicación de los presentes, la que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. Patricia Elena Fuentes, vecina que fuera de esta ciudad, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 39.228 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Patricia Elena - Sucesorio", bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Por

ante mí: Dra. María José Bazán - Secretaria a/c. Secretaría "B" - Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas. Secretaría, 15 de agosto de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.563 - \$ 75,00 - 19/09 al 03/10/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.723 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Angel Raúl y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Angel Raúl Contreras e Ignacia Florencia Agüero, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de julio de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.567 - \$ 50,00 - 19/09 al 03/10/2008

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Ana Rita del Rosario Gordillo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.905 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Ana Rita del Rosario y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.568 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Aldo Ernesto Liberani, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 16.420 - Letra "L" - Año 1998, caratulados: "Liberani Aldo Ernesto - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 29 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.570 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.251 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Paredes Mateo Atilio - Sucesorio", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación. Publíquense edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.571 - \$ 40,00 - 19/09 al 03/10/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Alicia Dolores Rearte, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.444 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rearte Alicia Dolores - Sucesorio". Secretaría, 12 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.572 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Orlando Nicolás Rivero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.208 - Letra "R" - Año 2008, caratulado: "Rivero Orlando Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.574 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Nicolás Alberto Páez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.309 - Letra "P" - Año 2008, caratulados:

"Páez Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.576 - \$ 52,00 - 19/09 al 03/10/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Antonio Serapio Rivero, en autos Expte. N° 39.290 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rivero Antonio Serapio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.577 - \$ 37,00 - 19/09 al 03/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores del extinto Roberto Greco, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.591 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Greco Esteban y Otra - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio". Secretaría, 25 de agosto de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 19/09 al 03/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza al Sr. José Benigno Clavijo, de domicilio desconocido, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 31.204 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "González Marta Honorinda c/José Benigno Clavijo s/Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1) del C.P.C. Edictos por tres (3) veces. Secretaría, 29 de agosto de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 50,00 - 19 al 26/09/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. María José Bazán a/c. Secretaría, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 39.426 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Aguirre de Nieto Elisa y Nieto Pedro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Elisa Aguirre de Nieto y Pedro Nicolás Nieto, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 16 de setiembre de 2008.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría

N° 8.578 - \$ 50,00 - 23/09 al 07/10/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de los extintos Juana Ramona Arrascaeta y Felipe Nerio Vera a comparecer en autos Expte. N° 5.943 - "A" - Año 2008, caratulados: "Arrascaeta Juana Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.
Secretaría, 15 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.579 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.869 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Godoy Luis Roberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días, en un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.580 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

La Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 42.619 - "B" - Año 2008, caratulados: "Bustamante Héctor Dardo c/Hugo Esteban Guardia - (Sumario) Ordinario", cita y emplaza a comparecer y estar a derecho en los mismos a la Sra. Laura Miriam Menem y contestar la demanda promovida en su contra en el plazo de

diez (10) días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, Artículos 271°, 272° y conc. del C.P.C. Copia de la demanda en la referida Secretaría. Edictos por tres (3) días.
La Rioja, 19 de setiembre de 2008.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 8.582 - \$ 40,00 - 23 al 30/09/2008

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Irma Antonia Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.140 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Irma Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165°, inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 28 de julio de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Gaspar Isaías Ruiz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.076 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruiz Gaspar Isaías - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165°, inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 28 de julio de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Inés Ernestina Giménez, D.N.I. N° 11.156.440, a que

comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.560 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Giménez Inés Ernestina - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante César Ricardo Argañaraz, L.E. N° 8.018.800, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.220 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Argañaraz César Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165°, inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Rufino Ramón Maldonado, L.E. N° 6.721.811, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.682 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Maldonado Rufino Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Moreno Eduardo Omar, L.E. N° 6.686.694, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.168 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Eduardo Omar - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Domingo Jesús Pedraza, M.I. N° 3.800.571, y Elsa Sánchez, L.C. N° 5.746.180, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.266 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pedraza Domingo Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces citando y emplazando a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Juan Manuel Montaña, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° ..., caratulados: "Montaña Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial -sin cargo- por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, 25 de agosto de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 23 al 30/09/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa

Toledo, en autos Expte. N° 20.524/08, caratulados: “González José Mercedes c/Sergio Saúl Alaniz y Otra s/Guarda y Tenencia”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Sergio Saúl Alaniz, D.N.I. N° 21.046.956, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días -sin cargo- en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 28 de mayo de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 23 al 30/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Dardo Nieto y Rita Brizuela Ortiz de Nieto, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.989 - Letra “N” - Año 2008, caratulados: “Nieto Francisco Dardo y Rita Brizuela Ortiz Vda. de Nieto - Sucesorio Ab Intestato”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza Secretaría, 30 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría Civil “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C., del extinto Rogelio Manuel Romero, en los autos Expte. N° 39.410 - Letra “R” - Año 2008, caratulados: “Romero Rogelio Manuel s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.585 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, ha presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: “Agüero María del Tránsito - Información Posesoria” -Expte. N° 5.490 - Letra “A” - Año 2006- sobre un

inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje “La Aguadita”, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-441-322-154. Medidas y colindantes: Partiendo del punto “A” -en dirección Oeste, recorre una distancia de 11,47 m hasta llegar al punto “B”, donde forma un ángulo de 89°15'33”, desde allí -en dirección Norte, recorre una distancia de 563,65 m hasta llegar al punto “C”, donde forma un ángulo de 123°24'24”, desde allí -en dirección Noreste, recorre una distancia de 31,94 m hasta llegar al punto “D”, donde forma un ángulo de 55°05'41”, desde allí -en dirección Sur, recorre una distancia de 581,29 m hasta llegar al punto de partida “A”, donde forma un ángulo de 92°14'22”, formando de esta manera una figura irregular que encierra una superficie total de 1 ha 843,03 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Oeste: con Carmen Nicolás Agüero, al Norte: con un río seco, al Este: con Manuel Ramón Agüero, al Sur: con camino vecinal. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de febrero de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 8.586 - \$ 110,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.003 - Letra “F” - Año 2008, caratulados: “Flores Raimundo Héctor - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Flores Raimundo Héctor, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.587 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 - inc. 2° C.P.C.) que el señor Raúl Lucero ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: “Lucero Raúl c/Nicolás Balvino Bruno y Otra s/Usucapición” -Expte. N° 2.782 - “L” - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en calle Facundo Quiroga s/n° 9 (calle Norte según Plano) de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 308,88 m2. Matrícula Catastral: 0401-2005-010 (parte). Linderos: Norte: Nicolás Balvino Bruno (hoy América Estela Bruno); Sur: calle Facundo Quiroga (calle Norte); Este: Nicolás Balvino Bruno (hoy América Estela Bruno); Oeste: (hoy América Estela Bruno). Secretaría, junio de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.588 - \$ 55,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Desimone Marcela del Valle, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 38.837 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Desimone Marcela del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.590 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 9.710 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molina María de Lourdes - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, provincia de La Rioja, que es parte de una fracción de mayor extensión en el lugar llamado "El Bosquecillo", cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral N° 4-02-50-041-810-296 -Disposición N° 16.733. Superficie total: 769,64 m2; y colinda: al Este: con Ruta Nacional N° 75, al Oeste: con Río Sanagasta, al Sur: con propiedad de la Sra. Olga Capdevilla, y al Norte: con propiedad de Omar E. Castro. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.591 - \$ 80,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.106 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Echegaray de Brizuela Gladys del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gladys del Rosario Echegaray de Brizuela, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.592 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.116 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Troncoso Olga Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Olga Yolanda Troncoso, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.593 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, Secretaria -Dra. María H. Paiaro, en los autos Expte. N° 8.125 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Suc. Díaz de Salum Aurora s/Concurso Civil de Acreedores", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Civil de la sucesión de Aurora Díaz de Salum, con domicilio en Av. Castro Barros s/n°, Aimogasta, asimismo, se hace saber que se designa Síndico a la Cra. Liliana Esther Bazán, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 117 - 4° Piso - Of. "J" de esta ciudad, fijándose para el día treinta de octubre de dos mil ocho, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; el día dos de diciembre de dos mil ocho para que la Sindicatura presente Informe Individual; y para el día doce de marzo de dos mil nueve para que la Sindicatura presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, La Rioja, 22 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.596 - \$ 82,00 - 26/09 al 10/10/2008

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en los autos Expte. N° 1.820 - Año 2008 - Letra "L": "López Gustavo Nicolás s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de Chepes, La Rioja, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Artículo 342° - inc. 3 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Isidro Ferra - Juez. Dra. Elina Saracha de Peña - Secretaria.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2008

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 1, sito en calle Rivadavia N° 181 de la ciudad de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial de las Provincias de La Rioja y de Santiago del Estero, y en un diario de circulación local y diario de circulación en la provincia de Santiago del Estero, que en los autos Expte. N° 1.881 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Oscar Alberto c/A.S.E.S. - De Roldán González Hugo y/u Otro - Despido", se ha dictado el siguiente decreto. La Rioja, veintiuno de agosto de dos mil ocho. Proveyendo al escrito de fs. 182, de conformidad a las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 5.764, fíjase Audiencia de Conciliación para el día trece de octubre próximo a las nueve (09:00) horas, debiendo notificarse la misma a las partes al domicilio constituido y al domicilio real (Artículo 45° - inc. h) del C.P.C.). Con respecto al demandado, Hugo González Roldán, notifíquese -conforme lo ordenado a fs. 108. Para el caso de que fracase la Conciliación, y no contando el Tribunal con fechas de Audiencias para el corriente año, a la fijación de Audiencia de Vista de la Causa, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Aldo Fermín Morales - Juez. Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. La Rioja, 12 de setiembre de 2008. Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. "El actor, Cabrera Oscar Alberto, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos".

Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante
Secretaria

S/c. - \$ 72,00 - 26/09 al 03/10/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 04-T-2008. Titular: Teck Cominco Argentina LTD. Denominación: "Santa Clara". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de marzo de 2008. Señor Secretario: ... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6791103 - Y=2518299) ha sido graficada en el departamento General Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.544 ha 0040 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2513830.0000 X=6792602.0000, Y=2519400.0000 X=6792602.0000, Y=2519400.0000 X=6789830.0000, Y=2513830.0000 X=6789830.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6791103-2518299-13-09-M. La Rioja, 27 de agosto de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería **Resuelve:** Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín

Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma: ... Fdo.: Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.565 - \$ 140,00 - 19, 26/09 y 03/10/2008

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 05-T-2008. Titular: Rioja 16. Denominación: "Teck Cominco Argentina LTD". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de abril de 2008. Señor Secretario: ... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6725769 - Y=2631195) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.110 ha 8.889 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2629755.0000 X=6728127.0000, Y=2633088.0000 X=6728127.0000, Y=2633088.0000 X=6724794.0000, Y=2629755.0000 X=6724794.0000. Asimismo, se informa que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Rioja 16" -Expte. 91-T-2006, a nombre del mismo propietario. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6725769-2631195-13-07-M. La Rioja, 27 de agosto de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería **Resuelve:** Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma: ... Fdo.: Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.566 - \$ 140,00 - 19, 26/09 y 03/10/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00